

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADOS DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS EN EXTINCIÓN DE  
DOMINIO DE BOGOTÁ  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**E D I C T O**  
**EMPLAZATORIO**

Art. 140 Ley 1708 de 2014

La suscrita Secretaria del Centro de Servicios Administrativos

**CITA Y EMPLAZA**

A YURY DAYAM GALEANO, LUCY IBOM FANDIÑO GIL, GUSTAVO DE JESUS VELEZ ARANGO, DIANA MARIA BUSTAMANTE MARTINEZ, JOSE LUIS LOPEZ PEREZ, BANCOLOMBIA, CLARA PATRICIA NIETO MARQUEZ, LOS TITULARES DE DERECHOS Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados del Circuito Especializados de Extinción de Dominio de Bogotá, para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **2017-098-2** (Radicado de Fiscalía 2017-00065 E.D.), en el cual, el Juzgado Segundo del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá, AVOCÓ CONOCIMIENTO de la acción de Extinción de Dominio mediante auto del 5 de enero de 2018, siendo afectado (a) JAIME ALVARO TELLO RONDON Y OTROS.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo ordenado en el aludido auto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, toda vez que, se encuentran vinculados los siguientes bienes:

**INMUEBLES**

1. M.I. 50N-20167683 ubicado en la calle 134 # 50 – 55 garaje 98 Áticos II de Bogotá D.C., propiedad de Tego Delivery S.A.S.
2. M.I. 50N-20167707 ubicado en la calle 134 # 50 – 55 garaje 602 Áticos II de Bogotá D.C., propiedad de Tego Delivery S.A.S.
3. M.I. 50N-20500040 ubicado en la calle 137 # 55 A – 52 garaje 20 edificio Oikos Colina Reservado de Bogotá D.C., propiedad de JAIME ALVARO TELLO RONDON.
4. M.I. 50N-20500041 ubicado en la calle 137 # 55 A – 52 garaje 21 edificio Oikos Colina Reservado de Bogotá D.C., propiedad de JAIME ALVARO TELLO RONDON.
5. M.I. 50N-20500088 ubicado en la calle 137 # 55 A – 52 Deposito 7 edificio Oikos Colina Reservado de Bogotá D.C., propiedad de JAIME ALVARO TELLO RONDON.
6. M.I. 50N-20500159 ubicado en la calle 137 # 55 A – 52 apto 802 edificio Oikos Colina Reservado de Bogotá D.C., propiedad de JAIME ALVARO TELLO RONDON.
7. M.I. 366-19204 Lote # 12 manzana 3 y casa Carmen de Apicalá – Tolima, propiedad de JAIME ALVARO TELLO RONDON.
8. M.I. 50N-20490730 ubicado en la carrera 54 D # 134 – 21 apto 608 torre 2 conjunto residencial Camino de Colina de Bogotá D.C., propiedad de MIRIAM SUSANA GÓMES DIAZ.
9. M.I. 50N-20490801 ubicado en la carrera 54 D # 134 – 21 garaje con deposito sencillo # 10 conjunto residencial Camino de Colina de Bogotá D.C., propiedad de MIRIAM SUSANA GÓMES DIAZ.
10. M.I. 060-86313 ubicado en la carrera 1 # 7 – 84, edificio Torre Caribe 1 apto 304 barrio Bocagrande de Cartagena – Bolívar, propiedad de MARIA ANDREA LASCARRO RODRIGUEZ y YEISON OSWALDO LINARES HERRERA.
11. M.I. 060-86361 ubicado en la carrera 1 # 7 – 84, parqueadero # 13 edificio Torre Caribe 1 barrio Bocagrande de Cartagena – Bolívar, propiedad de MARIA ANDREA LASCARRO RODRIGUEZ y YEISON OSWALDO LINARES HERRERA.



12. M.I. 50C-1591974 ubicado en la carrera 20 # 8 – 53 local 186 edificio Los Ángeles Plaza de Bogotá D.C., propiedad de OSCAR ORLANDO PUENTES CORREDOR.
13. M.I. 50N-20423710 ubicado en la calle 136 # 59 B – 43 garaje 259 prados de la colina I de Bogotá D.C., propiedad de OSCAR ORLANDO PUENTES CORREDOR.
14. M.I. 50N-20423762 ubicado en la calle 136 # 59 B – 43 apto 304 prados de la colina I interior 2 de Bogotá D.C., propiedad de OSCAR ORLANDO PUENTES CORREDOR.
15. M.I. 50N-20560545 ubicado en la avenida Paseo de los Zipas lote 30 casa tipo L conjunto residencial Acacia de Bogotá D.C., propiedad de OSCAR ORLANDO PUENTES CORREDOR.
16. M.I. 50N-20693564 ubicado en la carrera 62 # 165 A – 69 parqueadero 42 de Bogotá D.C., propiedad de YURI DAYAM GALEANO.
17. M.I. 50N-20693935 ubicado en la carrera 62 # 165 A – 69 deposito 22 de Bogotá D.C., propiedad de YURI DAYAM GALEANO.
18. M.I. 50N-20694505 ubicado en la carrera 62 # 165 A – 69 torre 4 apto 1419 de Bogotá D.C., propiedad de YURI DAYAM GALEANO.
19. M.I. 230-142987 ubicado en la Transversal 33 A # 26 B – 25, calle 26 B # 33 A – 13 34 – 13 local 3 -13 de Bogotá D.C., propiedad de LUIS JAUER PUENTES MENDEZ y ENNA PATRICIA DAVILA MENDEZ.
20. M.I. 50N-20576805 ubicado en la avenida Arrayanes entre carreras 93 y 94 casa 64 conjunto residencial primera etapa Torremolinos Pijao de Bogotá D.C., propiedad de LUIS JAUER PUENTES MENDEZ.
21. M.I. 50C-1441187 ubicado en la calle 10 A # 10 – 53/59/65/71/77 centro comercial El Gran San Victorino local 1059 de Bogotá D.C., propiedad de ENNA PATRICIA DAVILA MENDEZ.
22. M.I. 50C-1456005 ubicado en la calle 8 # 20 – 30 edificio 7 mares oficina 429 de Bogotá D.C., propiedad de ENNA PATRICIA DAVILA MENDEZ.
23. M.I. 307-84602 ubicado en la calle 2 # 8 – 18-209 apto 712 torre 1 conjunto puerto tranquilo de Ricaurte - Cundinamarca, propiedad de DARWIN STELERI SOLANO MENDOZA y LUCY IBON FANDIÑO GIL.
24. M.I. 50C-1456027 ubicado en la calle 8 # 20 – 30 edificio 7 mares oficina 515 de Bogotá D.C., propiedad de GLADYS TERESA MENDOZA CRUZ y GUSTAVO DE JESUS VELEZ ARANGO.
25. M.I. 50C-1456028 ubicado en la calle 8 # 20 – 30 edificio 7 mares oficina 516 de Bogotá D.C., propiedad de GLADYS TERESA MENDOZA CRUZ y GUSTAVO DE JESUS VELEZ ARANGO.
26. M.I. 50C-1456029 ubicado en la calle 8 # 20 – 30 edificio 7 mares oficina 516 de Bogotá D.C., propiedad de GLADYS TERESA MENDOZA CRUZ y GUSTAVO DE JESUS VELEZ ARANGO.
27. M.I. 50C-1592021 ubicado en la carrera 20 # 8 – 53 local 244 y carrera 20 A # 8 – 44/52 edificio los Ángeles Plaza centro comercial de Bogotá D.C., propiedad de GLADYS TERESA MENDOZA CRUZ.
28. M.I. 50C-1920314 ubicado en la carrera 71 bis # 24 B – 40 parqueadero 46 conjunto residencial Reserva de Mendoza de Bogotá D.C., propiedad de GLADYS TERESA MENDOZA CRUZ y GUSTAVO DE JESUS VELEZ ARANGO.
29. M.I. 50C-1920355 ubicado en la carrera 71 bis # 24 B – 40 apto 101 conjunto residencial Reserva de Mendoza de Bogotá D.C., propiedad de GLADYS TERESA MENDOZA CRUZ y GUSTAVO DE JESUS VELEZ ARANGO.
30. M.I. 50C-1858715 ubicado en la carrera 123 # 14 B – 50 apto 604 torre 3 conjunto Solsticio parque residencial de Bogotá D.C., propiedad de CLARA PATRICIA NIETO MARQUEZ.
31. M.I. 50C-1863151 ubicado en la carrera 2 # 1 – 04 parqueadero 388 conjunto residencial Altos de Madrid de Madrid - Cundinamarca, propiedad de CLARA PATRICIA NIETO MARQUEZ.
32. M.I. 50C-1863491 ubicado en la carrera 2 # 1 – 04 parqueadero 502, interior 14 conjunto residencial Altos de Madrid de Madrid - Cundinamarca, propiedad de CLARA PATRICIA NIETO MARQUEZ.

#### SOCIEDADES

1. TEGO DELIVERY S.A.S. ubicada en la calle 137 A # 58 – 70 apto 904 torre 4 de Bogotá D.C.
2. CONFECCIONES Y DISTRIBUCIONES FASHION STORE LTDA ubicada en la calle 8 # 20 – 30 BD 518, 519, y 520 de Bogotá D.C.
3. DISTRIBUCIONES Y CONFECCIONES YAHAIRA FASHION LTDA ubicada en la calle 8 # 20 -14 oficina 515, 516 y 517 de Bogotá D.C.



4. NEWTEX EIGH UAP S.A.S. LIQUIDACION JUDICIAL ubicada en la calle 25 bis # 39 – 24.
5. INVERSIONES MEZANINE S.A.S. ubicada en la calle 8 # 20 – 30 apto 201 LC 201 de Bogotá D.C.
6. T Y P TRANSPORT PARCEL S.A.S. ubicada en la carrera 73 C # 25 F – 32 oficina 201 de Bogotá D.C.
7. MY BOX COLOMBIA S.A.S. ubicada en la carrera 73 C # 25 F – 32 de Bogotá D.C.

#### ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

1. FASHION STORE No 7 ubicado en la calle 8 # 20 – 30 BD 518, 519 y 520 de Bogotá D.C.
2. YAHAIRA FASHION LTDA BODEGA 515, 516 Y 717 ubicada en la calle 8 # 20 – 30 BG 515, 516 Y 717 de Bogotá D.C.
3. YAHAIRA FASHION LTDA BODEGA LC 526 ubicada en la calle 8 # 20 – 14 oficina 526 de Bogotá D.C.

#### VEHÍCULOS

1. Placa ZYN-374 automóvil marca BMW, color blanco mineral metalizado, modelo 2015, propiedad de JAIME ALVARO TELLO RONDON.
2. Placa TDL-274 camioneta marca Hyundai, color blanco crema, modelo 2012, propiedad de JAIME ALVARO TELLO RONDON y SANDRA MILADI PUENTES CORREDOR.
3. Placa SZP-009 automóvil marca Chevrolet, color blanco luna, modelo 2012, propiedad de JAIME ALVARO TELLO RONDON y FREDY JAVIER PUENTES CORREDOR.
4. Placa IIZ-397 campero marca Honda, color blanco luna, modelo 2015, propiedad de JAIME ALVARO TELLO RONDON y FREDY JAVIER PUENTES CORREDOR.
5. Placa WMK-817 Automóvil marca Hyundai, color amarillo, modelo 2016, propiedad de OSCAR ORLANDO PUENTES CORREDOR.
6. Placa MCT-653 Campero marca Audi Q5, color gris cuarzo metalizado, modelo 2013, propiedad de OSCAR ORLANDO PUENTES CORREDOR.
7. Placa MCM-050 Campero marca Toyota Prado, color plata metalizado, modelo 2012, propiedad de ENNA PATRICIA DAVILA MENDEZ.
8. Placa UCX-504 automóvil marca Renault, color gris comet, modelo 2015, propiedad de HEIDY ALEXANDRA ALZATE CORREA.
9. Placa RZH-860 automóvil marca Renault, color gris eclipse, modelo 2010, propiedad de HEIDY ALEXANDRA ALZATE CORREA.
10. Placa IWL-190 camioneta marca mercedes benz, color gris montaña metalizado, modelo 2016, propiedad de DARWIN STILERI SOLANO CORREA.
11. Placa IWZ-267 campero marca Land Rover, color blanco, modelo 2016, propiedad de DARWIN STILERI SOLANO CORREA.
12. Placa HJX-198 camioneta marca Chery, color azul oscuro, modelo 2014, propiedad de CLARA PATRICIA NIETO MARQUEZ.
13. Placa IXT-166 automóvil marca Chevrolet, color azul noruega, modelo 2017, propiedad de JOSE LUIS LOPEZ PEREZ.
14. Placa HSX-577 camioneta marca Haima, color negro, modelo 2012, propiedad de JOSE LUIS LOPEZ PEREZ.
15. Placa HVW-835 campero marca Ford, color gris oscuro, modelo 2014, propiedad de LORENA ANDREA TELLO GOMEZ.
16. Placa HSQ-558 automóvil marca Mercedes Benz, color plata polar metalizado, modelo 2014, propiedad de SANDRA CAROLINA TELLO GOMEZ.
17. Placa SZP-036 volqueta marca Daewoo, color blanco, modelo 2012, propiedad de COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL COMERLI HOY NEWTEX UAP S.A.S. EN LIQUIDACION.
18. Placa SZP-039 volqueta marca Daewoo, color blanco, modelo 2012, propiedad de COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL COMERLI HOY NEWTEX UAP S.A.S. EN LIQUIDACION.

#### ACCIONES

- 15.000 en el Club Deportivo Independiente Santafé S.A., propiedad de JAIME ALVARO TELLO RONDON.



CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible del Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy 28 de mayo de 2018, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EL DÍA 28 DE MAYO DE 2018 Y SE DESFIJA EL DÍA 1 DE JUNIO DEL MISMO Y AÑO, SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.

  
MARÍA LUISA JIMÉNEZ LADINO  
SECRETARIA



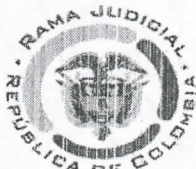




**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D. C., cinco (5) de enero de dos mil dieciocho (2018). En la fecha paso al Despacho las presentes diligencias, informando al señor Juez que se recibieron de la Secretaría, luego de que por reparto fueran asignadas a este Juzgado. Viene con Demanda de extinción de dominio presentada por la Fiscalía 41 de la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Extinción del Derecho de Dominio DFNEXT, respecto de varios bienes muebles y sociedades. Relaciona en el numeral 8 de su escrito los datos de los sujetos procesales e intervinientes para efectos de notificación. **Sírvase proveer.**

  
JOHN WILMER MORALES MONTAÑA  
AUXILIAR JUDICIAL II

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE  
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., cinco (5) de enero de dos mil dieciocho (2018).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 1849 de 2017, el cual modificó el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, se **ADMITE** la demanda presentada por la Fiscalía 41 de la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Extinción del Derecho de Dominio DFNEXT; en consecuencia por Secretaría notifíquese esta decisión a todas las partes e intervinientes relacionados por la demandante en el numeral 8 de su escrito.

Surtido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para lo pertinente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
JOSÉ RAMIRO GUZMÁN ROA  
JUEZ.

